

ESCUELAS 2.0

En la Orden de 20 de junio de 2011, donde aborda entre otras cuestiones el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la Consejería de Educación insiste en la utilización del sistema de información Seneca como medida para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. (BOJA 132 de 7 de julio de 2011).

Artículo 16. Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

3. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

4. De acuerdo con lo recogido en el artículo 16.3 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, la realización de las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores en los centros concertados estará condicionada a que así se acuerde por la entidad titular de los mismos.



El pasado curso escolar se publicaba el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. Donde se indicaba que

Se extiende así la Administración electrónica a **la totalidad de los centros del sistema educativo andaluz**, lo que permitirá simplificar su gestión e **impulsar la comunicación con las familias**. ... De igual modo, **las familias podrán realizar por internet todo el proceso de escolarización y seguir la evolución académica del alumnado a través de la tutoría virtual**.

Con este decreto se regula el empleo de medios informáticos y telemáticos para el

desarrollo de la actividad propia del sistema educativo. La relación con la administración educativa y los propios centros por medios electrónicos **es un derecho de la ciudadanía y una obligación correlativa para la administración y sus órganos**. En este sentido, **corresponde a la propia administración facilitar e impulsar la realización de trámites administrativos a través de Internet**.



Pasen

Tutoría Virtual

La normativa establece disposiciones para consolidar las herramientas de comunicación entre los centros docentes y las familias que Séneca ha ido desarrollando en sus nueve años de existencia. La principal previsión en este ámbito es la **generalización de la tutoría electrónica**, una plataforma virtual en Internet mediante la cual los padres y madres pueden contactar con los centros para seguir la evolución escolar de sus hijos y recibir información, también vía SMS, sobre calificaciones, ausencias a clase, convocatorias y otros asuntos de su interés.

PASEN es un Servicio Integral de Atención a la Comunidad Educativa a través de Internet., que permitirá a las madres y padres contactar con el resto de la Comunidad Educativa (profesores y profesoras, cargos directivos de los centros, otras madres y padres, etc.) de una forma ágil y sencilla, pudiendo concertar citas con el tutor, con otros/as profesores/as, mantener charlas con otras madres y padres en los foros de PASEN, etc.

También pondrá a nuestra disposición una serie de herramientas para poder llevar un seguimiento sobre las tareas, trabajos, controles y exámenes que se le asignen a nuestros/as hijos e hijas, fechas de entrega y de exámenes, faltas de asistencia a clase, etc., siendo nosotros/as, las madres y los padres los/as que decidiremos la medida del uso que queramos darle a estas herramientas.

